

vidades ulteriores de planificación y para actividades complementarias adecuadas en relación con los jóvenes;

3. *Invita* a los comités nacionales de coordinación u otros órganos de coordinación para el Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz a que, en las actividades que vayan a iniciar durante el Año, den la debida prioridad a la realización y el disfrute de los derechos humanos por los jóvenes, en particular del derecho a la educación y al trabajo;

4. *Pide* al Secretario General que, en su informe sobre la aplicación del Programa concreto de medidas y actividades que se han de emprender con anterioridad al Año Internacional de la Juventud y durante su celebración⁴⁶, preste la debida atención al disfrute de los derechos humanos por los jóvenes, en particular del derecho a la educación y al trabajo.

71a. sesión plenaria
23 de noviembre de 1984

39/24. Formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/135 de 16 de diciembre de 1977 y 36/17 de 9 de noviembre de 1981, en las que aprobó directrices para el mejoramiento de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles, y recordando, asimismo, su resolución 38/26 de 22 de noviembre de 1983,

Teniendo presente la importancia de que existan formas eficaces de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles para mantener adecuadamente informados a los jóvenes y lograr su participación efectiva en la labor de las Naciones Unidas y los organismos especializados en los planos nacional, regional e internacional,

Tomando nota del informe del Secretario General relativo a la juventud⁴⁷,

Tomando nota asimismo del informe de la reunión del Grupo de Expertos sobre formas de comunicación, celebrada en Viena del 9 al 13 de enero de 1984,

Tomando nota además del informe del Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud sobre su tercer período de sesiones⁴⁸, en particular de los párrafos relacionados con las formas de comunicación,

Tomando nota de la resolución 22, sobre la juventud, aprobada el 25 de noviembre de 1983 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura⁴⁸,

Convencida de que el funcionamiento efectivo y adecuado de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles constituye un requisito fundamental para la participación activa de los jóvenes en la labor de las Naciones Unidas,

Igualmente convencida de que la participación efectiva de los representantes de la juventud de los Estados Miembros en los congresos internacionales en que se traten cuestiones referentes a la juventud habrá de realzar y fortalecer las formas actuales y futuras de comunicación y habrá de contribuir a la comprensión de los problemas con que se enfrenta la juventud en nuestro mundo contemporáneo,

1. *Pide* al Secretario General que prepare un informe detallado, estructurado y evaluativo sobre la aplicación de las directrices y las directrices complementarias para el mejoramiento de las formas de comunicación, que sirva como documento de antecedentes para el cuarto período de sesiones del Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud, y que presente dicho informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones;

2. *Insta* a los Estados Miembros, a los órganos de las Naciones Unidas, a los organismos especializados y a otras organizaciones intergubernamentales a que apliquen cabalmente las directrices relativas a las formas de comunicación, no solamente en sus términos generales, sino también en proyectos concretos relacionados con cuestiones de importancia para los jóvenes;

3. *Insta* a los comités nacionales de coordinación del Año Internacional de la Juventud y a otras estructuras similares a que presten asistencia a las organizaciones juveniles nacionales, a solicitud de éstas, en el desempeño de sus funciones como canales de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles;

4. *Destaca* la necesidad de utilizar, dentro del marco de los canales de comunicación, los mecanismos establecidos por la juventud y las propias organizaciones juveniles en los planos nacional, regional e internacional;

5. *Decide* examinar la cuestión de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles en su cuadragésimo período de sesiones, basándose en el próximo informe del Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud.

71a. sesión plenaria
23 de noviembre de 1984

39/25. Cuestión del envejecimiento

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 38/27 de 22 de noviembre de 1983, en la que exhortó a los gobiernos a que siguieran esforzándose por aplicar los principios y recomendaciones contenidos en el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento⁴⁹ de acuerdo con sus sistemas económicos, sociales y culturales y con los valores y cambios sociales, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país,

Reafirmando su resolución 37/51 de 3 de diciembre de 1982, en la que pidió al Secretario General que continuara utilizando el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento⁵⁰ para ayudar a los países, en particular a los países en desarrollo y a los países menos adelantados, a formular y poner en práctica políticas y programas para las personas de edad con el fin de atender a las necesidades cada vez más acuciantes de los ancianos,

Reconociendo el papel que desempeñan las Naciones Unidas y los organismos especializados por medio de sus actividades en el ámbito del envejecimiento y la necesidad de fortalecer ese papel, especialmente en el plano regional, a fin de garantizar la ejecución del Plan de Acción y el funcionamiento sistemático y eficiente de los servicios de asesoramiento técnico y de coordinación de las Naciones Unidas,

Recordando la recomendación 58 de las recomendaciones para la ulterior ejecución del Plan de Acción Mundial

⁴⁶ A/36/215, anexo, secc. IV, decisión 1 (I).

⁴⁷ E/1984/40 y Corr.1.

⁴⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 22a. reunión*, vol. 1, *Resoluciones*, pág. 103.

⁴⁹ Véase *Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Viena, 26 de julio a 6 de agosto de 1982* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.16), cap. VI, secc. A.

⁵⁰ Denominado anteriormente Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento.

sobre Población⁵¹, aprobado en la Conferencia Internacional de Población, 1984, en la cual se insta a los gobiernos a que redoblen los esfuerzos para analizar la cuestión del envejecimiento, en particular sus consecuencias para el desarrollo general, los servicios sociales, la atención médica y demás esferas conexas,

Reafirmando que el envejecimiento es una cuestión demográfica que afecta al desarrollo y es afectada por éste,

Reconociendo que en muchos países está aumentando la comprensión de las cuestiones relativas al envejecimiento y de la necesidad de proporcionar a las autoridades nacionales, cuando lo soliciten, asistencia técnica y financiera para sus actividades tendientes a poner en práctica políticas y programas,

Subrayando la importancia que revisten las actividades del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento para la realización de las metas y los objetivos del Plan de Acción,

Reconociendo que el envejecimiento es una cuestión interdisciplinaria y que las Naciones Unidas y los organismos especializados deben garantizar una respuesta internacional bien coordinada a esta cuestión,

Segura de que el primer examen del Plan de Acción, que efectuará la Comisión de Desarrollo Social en su 29º período de sesiones, en 1985, será de considerable utilidad con miras a la adopción de medidas ulteriores con respecto a la cuestión del envejecimiento,

Observando con satisfacción que la cuestión de las mujeres de edad se considerará en la Conferencia Mundial para el Examen de la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz que se celebrará en Nairobi del 15 al 26 de julio de 1985,

Destacando que en el Plan de Acción se reconoce la relación entre envejecimiento y juventud, en particular en lo que respecta a las cuestiones intergeneracionales,

Apreciando el papel que han desempeñado las organizaciones no gubernamentales en la promoción de la comprensión y la acción internacionales con respecto a los problemas del envejecimiento,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cuestión del envejecimiento⁵²;

2. *Insta* a los gobiernos a que tengan en cuenta los cambios de la estructura por edad de la población en sus planes de desarrollo económico y social;

3. *Invita* a los gobiernos a que mantengan o establezcan, en el plano nacional, mecanismos apropiados para promover una respuesta eficaz y coordinada a la aplicación de los principios y las recomendaciones contenidos en el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento;

4. *Pide* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos en pro de la aplicación del Plan de Acción en los planos nacional, regional e internacional y que continúe promoviendo el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento, con objeto de ayudar a los países a formular y poner en práctica políticas y programas en relación con el envejecimiento;

5. *Invita* a los gobiernos a que continúen haciendo contribuciones al Fondo Fiduciario, y cuando sea posible las aumenten, y exhorta a los gobiernos que todavía no lo han hecho a que consideren la posible aportación de contribuciones al Fondo;

6. *Pide* al Secretario General que siga promoviendo el intercambio de información y experiencia con el fin de estimular el progreso en el ámbito del envejecimiento y de fomentar la adopción de medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales del envejecimiento y satisfacer las necesidades de las personas de edad;

7. *Insta* al Secretario General a que incluya en los programas de cooperación técnica servicios de asesoramiento para los países en desarrollo que los soliciten en la medida en que lo permitan los recursos para la financiación de esos programas;

8. *Pide también* al Secretario General que siga promoviendo, en cooperación con los comités nacionales interesados, actividades conjuntas en la esfera del envejecimiento y de la juventud, en particular en cuanto se refieran a las cuestiones intergeneracionales, especialmente durante el Año Internacional de la Juventud, que se observará en 1985;

9. *Pide además* al Secretario General que vele por que todo el sistema dé una respuesta bien coordinada para la aplicación de las disposiciones del Plan de Acción;

10. *Insta* al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población a que, en cooperación con todas las organizaciones que se ocupan de la asistencia internacional en relación con la población, siga prestando asistencia, dentro de sus atribuciones, en el ámbito del envejecimiento, en particular en los países en desarrollo;

11. *Invita* a las comisiones regionales y a los organismos especializados a que sigan contribuyendo a la realización de los objetivos del Plan de Acción;

12. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales interesadas a que se unan al esfuerzo de cooperación para ejecutar el Plan de Acción y realizar sus objetivos;

13. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución, tomando en consideración el primer examen del Plan de Acción que realizará la Comisión de Desarrollo Social en su 29º período de sesiones, en 1985;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo período de sesiones el tema titulado "Cuestión del envejecimiento".

71a. sesión plenaria
23 de noviembre de 1984

39/26. Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/52 de 3 de diciembre de 1982, por la que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos⁵³, y 37/53 de 3 de diciembre de 1982, por la que, entre otras cosas, proclamó el período 1983-1992 Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos como un plan de acción a largo plazo,

Recordando su resolución 38/28 de 22 de noviembre de 1983, en la que reconoció la conveniencia de que se mantuviera el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Año Internacional de los Impedidos durante todo el Decenio,

Tomando nota de la resolución 1983/19 de 26 de mayo de 1983 del Consejo Económico y Social, en la que se pidió al Secretario General que vigilase la ejecución del Pro-

⁵¹ Véase Informe de la Conferencia Internacional de Población, 1984, México, D.F., 6 a 14 de agosto de 1984 (E/CONF.76/19 y Corr.2 y 3) (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.XIII.8, y correcciones), cap. I, secc. B.

⁵² A/39/147.

⁵³ A/37/351/Add.1 y Add.1/Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación I (IV).